

Yo el Añ. Señor: Aunque esta Ciudad es Afha a l.
del anterior manifiesto N. E. sus justos Sentimientos en
un. año haver tenido alguna que Carecieren de lo Ind.
biduo den Ouepo el juramento ala Emalacion del
Corte Generalg Extraordinariag dela Nación, Ayuntam.
cion de lo que Executaron otros Ouepos. Espero Senor
Comunicarlo con Rason lo quere den superior agrad
pues no quere que en ningun tiempo Sea Responsable
como Omision tan Digna de Repros.

Dios Guo. N. E. muchos años. Retamos un
Auntam. to de Dic. 3. de 1810 = Exms. Sr.
Juan Co Camaredondo = Juan Yguera = Martin D.
Nolas Itarring = Baltasar de Panj = Jacobo Cou
cero = Por A. g. de la dt. N. y dt. S. Ciudad de
P. O. Retamos. Remto ctan Garcia Perez = Ex
señor Governador y Capitan Genl. de este R. N.

7.
Por el Sr. D.^{no} Nicolás María
Secretario de Estado y del Desp.^o de Gracia y Justicia
con fecha de 49 de 7.^o de este año, se comunicó a
Regente de esta Real Audiencia la R.^a orden

No siendo fácil tomar resolu-
ca del expediente formado en la Intendencia de
cito y R.^{no} Sr.^e el pago de frutos procedentes de
matos Simbras y otros en ablecimientos, que han
tomados por vía de requirición á D.^{no} Alonso
para el suministro de tropas Españolas, y aun-
sas, en el tpo. q.^e permancieron en ese R.^{no}; qu-
remittedo á esta vía reuerrada p.^o el Intendente de
mo. con papel de 27 de Agosto próximo pasado;
servido mandar el Consejo de Regencia de Sopa
dias en me. del Rey N. S. Don Fernando 7.^o, q.
se á V. S. como lo executó el indicado exp
á fin. de que así en este, como en los demas
naturaleza que deberán tratarse en esa Re-
diencia, provea á los deudores de una Mora
por el tiempo que estime justo segun sean la di-
acredor, las facultades de uno y de otro, y las i-
circunstancias analogas al objeto. de que el de-
no sea arruinado, y el acreedor incomodado d-
damente p.^o la falta absoluta de subsistenci-
a si mismo que si el acreedor se contentare
pagares ó Avonarén, que la Real Audiencia
dado á los Renteros que entregaron sus frutos